199 (ciento cincuenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF/DIRECCIÓN DE VIALIDAD
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022.
"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO". ID N° 402.789

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.

FECHA: 29/08/2023

La Fiscalización, el **CONSORCIO INTEGRACIÓN,** a través del expediente MEU N° 10761/2023, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 01 de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO". En dicho expediente se presenta la propuesta correspondiente a la inclusión de dos Especialistas adicionales (Especialista en Diseño de Ingeniería Vial y Especialista en Diseño de Pavimento), para cubrir los trabajos correspondientes a diseño vial, movimiento de suelo y pavimento, aspectos de suma importancia, teniendo en cuenta las características de la obra.

La supervisión de Obra del MOPC, indica en su Expediente CAF N° 1347/2023, que habiendo hecho las verificaciones correspondientes al pedido de Convenio Modificatorio N° 01 por parte del CONSORCIO INTEGRACIÓN, no encuentra objeciones y recomienda la aprobación.

Que **el Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-091/2023, menciona: *"...en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, del contrato de préstamo del Proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná – CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N°1 del contrato antes citado".*

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF**, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	La Supervisora de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	☑	☐	Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

143 (ciento cuarenta y tres)

			Personal se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
7	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☑	☐	Se adjunta conformidad del ente financiero externo.
9	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 de fecha 25/06/2021
10	☐	☑	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos, ya que todos los valores de las remuneraciones y gastos reembolsables fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales y se ajusta a lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Art. 96 del DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

El monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 1 es de **Gs. 90.277.500 (Guaraníes, noventa millones doscientos setenta y siete mil quinientos)**, IVA incluido, lo que representa un aumento del **3.63%** sobre el Monto Contractual Original equivalente a Gs. 2.488.836.756 (Guaraníes, dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis), IVA Incluido, quedando el monto total modificado de **Gs. 2.579.114.256 (Guaraníes, dos mil quinientos setenta y nueve millones ciento catorce mil doscientos cincuenta y seis), IVA Incluido.**

El plazo original contractual no sufre modificaciones en el presente Convenio Modificatorio N° 01.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyecto Informa que el Convenio Modificatorio N° 01, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	191
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ – PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPN FISCALIZACION DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	1.492.480.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	90.277.500
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	571.849.920.366

Ing. Gustavo A. Rotadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

142 (ciento cuarenta y dos)

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 01.

ING. GUSTAVO ROBADIN,
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado la documentación técnica del CM N° 01, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con las necesidades reales para la fiscalización de obra.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. ALFREDO SÁNCHEZ, Director
Dirección de Vialidad